



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 278 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ABR 2026

**VISTO:** El Informe N° 574-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4231509 y Reg. Exp. N° 03000865 y demás documentación adjunta en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 249-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 10 de abril del 2026, se autorizó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: “RECUPERACION DEL SERVICIO DE PROTECCION, CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE VICUÑAS EN LA COMUNIDAD DE TELAPACCHA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con CUI N° 2086541;

Que, la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponden) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. **respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio**, sub numeral 6.8.3. establece lo siguiente:

“La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y, Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales para su designación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Comisión de recepción y liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio.

Integrada por tres (03) miembros como mínimo.

- Un ingeniero o profesional a fin a la naturaleza del proyecto ejecutado, quién presidirá la Comisión; además formulará la liquidación técnica.
- Un contador público colegiado, quién actuará como miembro de la comisión; además formulará la liquidación financiera.
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién actuara como miembro de la comisión (asesor).

En la propuesta de los integrantes de la Comisión para fines de liquidación, se incluirá a un representante de Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién será el encargado de suscribir el Acta de verificación y entrega física del proyecto de inversión (que será válida para la transferencia física contable definitiva).

(...);

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 574-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 3 de abril del 2026, suscrito por el Director, solicita la conformación de la comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

61/GOB.REG-HVCA-No. 278 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ABR 2026

del proyecto "RECUPERACION DEL SERVICIO DE PROTECCION, CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE VICUÑAS EN LA COMUNIDAD DE TELAPACCHA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N° 2086541; por lo que, es pertinente la conformación de la referida comisión conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; siendo así, se emite la presente resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - CONFORMAR la comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del proyecto: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE PROTECCION, CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE VICUÑAS EN LA COMUNIDAD DE TELAPACCHA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI N° 2086541, que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. Marleni Mejía Gómez, con CIP N° 123621
Primer miembro	CPC. Betty Ninfa Valero Castro, con Mat. N° 08-872
Segundo miembro	Ing. Alfonso Porras Cunya, con CIP N° 74255

**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR a la comisión Recepción y Liquidación cumplir sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG-HVCA/GGR y demás normatividad que rige sobre la materia, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la comisión, para su conocimiento y fines de pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANC/VELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abito Roque Orellana  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/rac